

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo: . . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar, a instancia de don José Argüelles Valdés, de Infiesto, los siguientes precios de venta sobre vagón origen, embalaje incluido, para piedras de afilar marca "Mon", de su fabricación; debiendo el indicado fabricante marcar los precios de venta al público, de acuerdo con la Orden de 6-5-43 (B. O. núm. 128):

### PRECIOS POR PIEDRA

#### PIEDRA DE GUADAÑA (SILICEA)

Largo	Ancho	Grueso	Ptas.
200 a 250	30 a 40	10 a 15 mm.	1,75

#### PIEDRAS RECTANGULARES (SILICEAS)

Largo	Ancho	Grueso	Ptas.
100 mm.	40 mm.	20 a 25 mm.	2,25
150 "	50 "	20 a 25 "	3,90
200 "	20 "	20 "	4,50
200 "	50 "	20 a 25 "	7,00
200 "	70 "	20 a 25 "	7,55

Piedra combinada, una cara cuarcita y otra silicea, cualquier tamaño . . . . . 8,50

#### PIEDRAS ESPECIALES (SILICEA)

Piedras para afilar gubias y herramientas de corte redondo . . . . .	2,25
Piedras para zapateros . . . . .	1,95
Piedras cilíndricas . . . . .	5,00
Piedras medio cilíndricas o media caña . . . . .	5,00
Piedras o limas triangulares . . . . .	5,00

#### PIEDRAS CIRCULARES (SILICEA)

Grueso en mm.	7	10	20	30	40	50	60	70	80
Diám.º en mm.									
75	4,55	5,30	6,90	9,15	11,15	12,30	13,65	15,25	16,50
100	6,25	6,90	9,20	12,15	13,65	16,40	18,50	20,00	24,50
200	15,70	17,25	24,20	32,00	38,00	45,80	51,50	56,50	60,00
300	29,00	32,65	48,90	60,00	82,55	100,00	117,10	138,00	147,50
400	36,00	41,50	63,00	80,00	92,60	120,00	130,50	148,00	165,00
500	46,00	53,50	80,00	110,00	140,00	160,00	180,50	200,00	205,00

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar a instancia de don Manuel Medio, de Gijón, los siguientes precios de venta en fábrica para los somiers de hierro con tela metálica, siendo de cuenta de dicho fabricante la fijación y marcado de los de venta al público, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6-5-43 (B. O. núm. 128):

#### SOMIERS DE HIERRO CON TELA INOXIDABLE

Dimensiones en centímetros.—De 80, pesetas 35,70; de 90, pesetas 41,15; de 105, pesetas 44,65; de 120, pesetas 49; de 135, pesetas 66,50; de 150, pesetas 70.

#### SOMIERS DE MADERA

Dimensiones en centímetros.—De 80, pesetas 32,10; de 90, pesetas 34; de 105, pesetas 37.

Telas de somiers de alambre inoxidable de cantos aplastados.—Precio por kilogramo: 3,75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 Oviedo, 10 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto fijar, a instancia de don Pedro Fanego Fernández, de Gijón, los siguientes precios de venta sobre vagón origen, embalaje incluido, para piedras de afilar marca "El Globo" y "El Aldeano", de su fabricación; debiendo el indicado fabricante marcar los precios de venta al público, de acuerdo con la Orden de 6-5-43 (B. O. núm. 128):

#### PRECIO DE PIEDRAS DE AFILAR "EL GLOBO"

	Ptas. pieza
Piedras de afilar guadaña, tipo silíceo, color oscuro . . . . .	1,75
Piedras de dos caras, una cuartita y otra silíceo, llamadas piedras de navaja para asentar herramientas de corte fino . . . . .	8,50
Piedras rectangulares para asentar y afilar herramientas especialmente de carpintería, llamadas piedras formón . . . . .	4,85
Piedras para zapateros . . . . .	1,95
Piedras cilíndricas . . . . .	5,00
Piedras para afilar y asentar gubias y herramientas de corte redondo . . . . .	2,25

#### PIEDRAS CIRCULARES "EL ALDEANO"

Diámetro cms.	Grueso en cm.	Ptas. pieza
20	5 1/2	6,25
30	6	7,15
40	6 1/2	8,90
50	7	13,55
60	7 1/2	18,00
70	7 1/2	20,95
80	8	25,75
90	8 1/2	32,35
100	9	40,70
110	10	54,35
120	11	73,30



Lo que se hace público para general conocimiento.  
Oviedo, 10 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar los siguientes precios máximos para los electrodos:

Diámetro en mm.	1,5	2	2,5	3	3,25
Clase A	110	140	190	270	300
" B	130	170	240	340	400
" C	250	300	380	520	560
" D	280	350	450	610	670
" E			800	1.100	1.200
" F				970	1.060
" G		270	340	470	510
" H		410	570	800	880
" I		930	1.360	2.050	2.300
" J		970	1.420	2.130	2.400

Diámetro en mm.	3,5	4	4,5	5	6
Clase A	330	400	480	570	770
" B	440	540	750	770	1.050
" C	620	730	860	1.000	1.320
" D	740	880	1.050	1.230	1.620
" E	1.320	1.590	1.880	2.250	3.000
" F	560	670	800	930	1.230
" H	970	1.170	1.400	1.670	2.200
" I	2.580	3.200	3.890	4.730	6.420
" J	2.690	3.330	4.050	4.930	6.690

Los precios señalados son para 1.000 electrodos.  
Se entienden para mercancía puesta en fábrica y embalada en paquetes de cartón o papel, sin incluir las cajas de madera.  
Sobre estos precios se concederá un margen comercial del 10 por 100 para detallistas y el 15 por 100 para almacenistas.

**LISTA DE CLASIFICACION.—CARACTERISTICAS**

- Clase A. Corriente; resistencia más de 36 kg. mm<sup>2</sup>
- " B. " " " " 38 kg. mm<sup>2</sup> alarg. más de 18%
- " C. Forjable " " " " 40 kg. mm<sup>2</sup> alarg. más de 18%
- " D. " " " " 45 kg. mm<sup>2</sup> alarg. más de 22%
- " E. Acero " " " " 55 kg. mm<sup>2</sup> alarg. más de 12%
- " F. Recargue dureza de más de 200° Brinell.
- " G. Hierro fundido, no mecanizable.
- " I. Cobre.
- " J. Bronce.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

Aguas terrestres - Inscripciones  
Anuncios y notas extracto

Doña Julia Manjón Foyo, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río que baja del Fito, en el lugar conocido por La Coria, del Ayuntamiento de Caravia (Oviedo), para el accionamiento del molino harinero de dos molares denominado «Taque».

La derivación de las aguas se efectúa en el punto llamado Taque, en los mismos términos.

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados

a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravia o en la Jefatura de esta División Hidráulica, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Don José Fernández García, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas de la riega de Pra, para accionamiento de un molino harinero de dos molares, sito en el barrio

de Piloñeta, de la parroquia del concejo de Nava (Oviedo).

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Nava, o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, Doctor Casal número 2.

Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Doña Joaquina Sanchez Valdés solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río de Orlé, en términos de Bueres y Gobezares, del Ayuntamiento de Caso (Oviedo), para accionamiento del molino harinero denominado «Candín», sito en los mismos términos.

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta inscripción, puedan presentar reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso, o en las oficinas de esta División Hidráulica, en Oviedo, Doctor Casal, número 2.

Oviedo, 11 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS (OVIEDO)**

**Cédulas de citación**

Por providencia de esta fecha recaída en la demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, reclamando indemnización por accidente de trabajo, contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal previsto en Ley, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día catorce de abril próximo, a las once de la mañana, con la prevención de que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndole saber que las copias de la demanda las tiene en Secretaría a su disposición.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día veintinueve de abril a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, firmo el presente en Oviedo, a 10 de marzo de 1944. El Secretario, Joaquín Alvarez.

Por providencia de esta fecha,

recaída en la demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, reclamación indemnización por accidente de trabajo, contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal previsto en Ley, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día quince de abril próximo, a las once de la mañana, con la prevención de que deben concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que las copias de la demanda las tiene en Secretaría a su disposición.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día veintidós de abril, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder, aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido la presente que firmo en Oviedo, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GARCIA GARCIA, Armando, de 38 años de edad, casado, natural de Iniesta (Cuenca), vecino que fué de Valencia, de profesión chofer y en la actualidad, al parecer fijó su residencia en San Martín de Podes (Oviedo), se presentará en un plazo no superior a seis días, en el Juzgado Militar de Madrid número 13, sito en Piamonte, núm. 2, ante el Coronel Juez instructor D. Lope Brogeras, a prestar declaración en el procedimiento sumarisimo de urgencia número 9.409, que contra el mismo se instruye.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial